I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/320/2012, de 9 de mayo, por la que se convoca concurso público para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en Inglaterra y Francia durante el año 2012.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 102.3 que las Administraciones educativas promoverán la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.

La Consejería de Educación considera la formación del profesorado un objetivo prioritario de la política educativa como factor de mejora de la calidad de la enseñanza, ocupando el aprendizaje de lenguas de la Unión Europea un aspecto primordial.

Los cursos que se ofertan se cofinancian con el Ministerio de Educación, en virtud del Convenio de colaboración de 30 de noviembre de 2011, firmado entre ambas administraciones, para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras.

Estos cursos de metodología y didáctica o de idiomas forman parte del Plan Regional de Formación y se gestionan a través de la Red de Formación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar concurso público para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en los cursos de metodología y didáctica o de idiomas, a realizar en Inglaterra y Francia, durante el año 2012 indicados en los Anexos I y II.

1.2. Las actividades formativas convocadas están cofinanciadas por el Ministerio de Educación.

Segundo.– Características de los cursos.

2.1. Los cursos se desarrollarán en instituciones de reconocido prestigio en el aprendizaje de idiomas en cada uno de los lugares de destino.

2.2. La fecha y el lugar de celebración de los diferentes cursos así como las plazas existentes se indican en los Anexos I y II.

Los interesados podrán ampliar la información sobre los contenidos de los cursos convocados en la página web de la Junta de Castilla y León, en la dirección *http://www.educa.jcyl.es.*

La Consejería de Educación podrá modificar y cancelar, por causas justificadas, los cursos que así lo requieran.

2.3. La Consejería de Educación asume los gastos del curso propiamente dicho, del alojamiento en residencia o en familia y de la manutención en el régimen previsto por cada una de las instituciones que los imparten.

2.4. Para el desplazamiento a los cursos a celebrar en Inglaterra y Francia se proporcionará a los participantes el billete de ida y vuelta en avión al aeropuerto de destino, facilitándoles igualmente el traslado desde el aeropuerto a la institución que imparte el curso y viceversa. El traslado hasta y desde el aeropuerto español correrá a cargo de los participantes. Las fechas y horarios concertados en los billetes de avión no podrán ser modificados por los participantes.

La información sobre los vuelos y las condiciones de alojamiento y manutención se encuentran en el Anexo III.

2.5. Para poder participar en cualquiera de estos cursos, los profesores seleccionados deberán poseer un conocimiento de la lengua en que se van a desarrollar que garantice su mayor aprovechamiento. Con ese objeto, la solicitud de participación incluye una declaración expresa de esta circunstancia.

Los responsables de las instituciones en las que se desarrollarán los cursos han definido este conocimiento previo en las direcciones de Internet que se facilitan en la página web de la Junta de Castilla y León (*http://www.educa.jcyl.es*).

Con objeto de garantizar el máximo aprovechamiento de los cursos y si, a juicio de la institución responsable de los mismos, algún profesor seleccionado no tuviera dicho conocimiento de la lengua, se le acomodará en un curso alternativo en el que pueda aprovechar mejor esta actividad de formación.

El certificado al que hace referencia el apartado undécimo de la presente Orden hará constar el curso efectivamente realizado por el solicitante.

Tercero.– Solicitantes.

Podrá solicitar estos cursos el profesorado que preste servicios en centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León sostenidos con fondos públicos que cumpla los requisitos establecidos en el apartado cuarto. En el caso del profesorado que ejerce su función en centros privados concertados o del profesorado interino, y sólo en el caso

de los cursos destinados a profesorado especialista en inglés o francés, la impartición de enseñanza de idiomas a la que se refiere el apartado 4.2 ha de ser:

a) Dentro de la actividad lectiva ordinaria del centro y a un mínimo de dos grupos.

b) Durante, al menos, los tres últimos cursos escolares completos: 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012.

Cuarto.– Perfil del profesorado.

4.1. Profesorado no especialista que ya imparte su materia en inglés durante el presente curso 2011-2012 o que la va a impartir en el próximo curso 2012-2013 en las SECCIONES BILINGÜES que se autoricen para su puesta en funcionamiento en dicho curso escolar.

PROFESORADO DE SECCIONES BILINGÜES. IDIOMA INGLÉS.

NIVEL	*CURSOS*	*CÓDIGOS*
Primaria	CLIL for primary teachers	CLIL P1
	Teaching content and language. A practical approach	CLIL P2
Secundaria	Mastery in CLIL	CLIL S1

4.2. Profesorado especialista en inglés o francés que imparta estos idiomas durante el presente curso académico 2011/2012.

NIVEL: INFANTIL Y PRIMARIA.

a) Profesorado que imparta inglés o francés en Educación Infantil o Educación Primaria.

b) Profesorado con especialidad en inglés o francés, que desempeñe un puesto de trabajo como asesor de formación en un Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) de Castilla y León.

4.2.1. PROFESORADO ESPECIALISTA EN INGLÉS (excluidos los asesores Lingüísticos contratados al amparo del Convenio MEC British Council):

NIVEL	*CURSOS*	*CÓDIGOS*
Primaria	Creative methodology for the classroom	PRIM 1
	Methodology and language for primary teachers	PRIM 2
	English for teachers	PRIM 3
	An introduction to using new technology in the classroom	PRIM 4
	Language and methodology refresher	PRIM 5

4.2.2. PROFESORADO ESPECIALISTA EN FRANCÉS.

NIVEL	*CURSOS*	*CÓDIGOS*
Primaria	Perfectionnement en langue, communication et civilisation.	FRANCÉS PRIM

Quinto.– Solicitudes y documentación.

5.1. Las solicitudes de participación se formalizarán conforme al modelo que figura en el Anexo IV disponible en la página web de la Junta de Castilla y León, en la dirección *http://www.educa.jcyl.es,* en la sede electrónica *http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es,* en la página web del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas (CFPI) *http://cfpidiomas.centros.educa.jcyl.es/sitio/,* y en las Oficinas Generales, en la Departamental de la Consejería de Educación y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Administración.

Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Consejero de Educación y se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se encuentre ubicado el centro docente donde presten servicios o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes deberán tener en cuenta que las instituciones responsables de la impartición de estos cursos les remitirán información complementaria por correo electrónico.

El texto de la Orden y el resto de los Anexos se encuentran disponibles en los mismos lugares indicados en el párrafo primero de este apartado.

5.2. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse de forma telemática. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la web de la Junta de Castilla y León *http: //www.teletramitacastillayleon.jcyl.es*

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos Anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un

mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

5.3. La solicitud incluirá la declaración responsable de la aceptación del contenido de esta convocatoria y de responder de la veracidad de los datos incluidos en la misma.

5.4. A la solicitud (Anexo IV), se acompañará la siguiente documentación:

a) En el caso de profesorado especialista en inglés o francés que ejerce sus funciones en centros privados concertados, se acompañará certificado del secretario del centro, con el visto bueno del Director, en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado tercero, elaborado según el modelo que figura como Anexo V. Cuando sea necesario, se presentarán tantos certificados como centros en los que se hayan prestado los servicios que acrediten la impartición de enseñanza de un idioma los tres últimos cursos escolares u otra documentación acreditativa de esta circunstancia.

b) En el caso del profesorado interino especialista en inglés o francés, se acompañará declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la el apartado tercero, elaborada según el modelo que figura en el Anexo VI.

Sexto.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

6.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

6.2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente Orden, o no va acompañada de los documentos a que se refiere el apartado 5.4, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, repare la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada al efecto en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.– Comisión de selección.

Las solicitudes serán examinadas por una comisión de selección que estará integrada por un número mínimo de tres y máximo de cinco miembros, uno de los cuales actuará como presidente y otro como secretario, que serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado entre funcionarios de esa Dirección General.

Octavo.– Criterios de selección.

8.1. Cada uno de los cursos tiene asignado un número de plazas, de acuerdo con lo dispuesto en los Anexos I y II. Estas plazas serán distribuidas entre el profesorado funcionario, de carrera o en prácticas, y el profesorado interino o que ejerza su función en centros privados concertados en atención a la proporción que cada uno de estos dos grupos representa en el total del profesorado que ejerce docencia en centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León sostenidos con fondos públicos.

8.2. En el supuesto de que el número de solicitudes fuera superior al número de plazas asignadas a cada curso, serán de aplicación los criterios de selección definidos a continuación:

a) En primer lugar, tendrán preferencia los solicitantes a los que no se les haya adjudicado ninguna plaza de las cuatro últimas convocatorias en los cursos de metodología CLIL, o en los cursos de metodología y didáctica en Inglaterra, y Francia (cursos celebrados en los años 2008, 2009, 2010 y 2011), o en cursos celebrados al amparo de las cuatro últimas convocatorias del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea (Movilidad Comenius, Movilidad Grundtvig o Visitas de Estudio del Programa Trasversal, cursos o visitas celebrados en los años 2008, 2009, 2010 y 2011) ni hayan sido seleccionados para participar en los cursos en el Reino Unido convocados al amparo del convenio MEC British Council durante los mismos años.

b) En segundo lugar, los solicitantes cuyo centro haya sido seleccionado para participar en el programa de secciones bilingües autorizadas para su puesta en funcionamiento en el curso 2012-2013.

c) En tercer lugar, los solicitantes que, durante el presente curso académico, impartan su materia en un centro acogido al «Proyecto de Clases Bilingües Español-Francés», al «Convenio MECD-British Council» o en un centro con sección Bilingüe.

d) En cuarto lugar, los solicitantes que hayan participado durante el curso 2011-12 como tutores del practicum de grado de Primaria en especialidad de inglés.

e) En quinto lugar, los solicitantes que estén realizando o hayan realizado durante este curso alguna actividad formativa relacionada con lenguas extranjeras y/o su metodología a través de la red de formación.

f) Finalmente, la selección entre los solicitantes empatados de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores se realizará mediante sorteo público por insaculación cuya fecha, hora y lugar de celebración se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación con la debida antelación; asimismo, el resultado del sorteo será publicado en dichos tablones.

8.3. Si el número de solicitudes para cada curso excede al de plazas, se establecerá una lista de suplentes.

8.4. A efectos de facilitar el acceso a la formación al mayor número posible de personas, a cada solicitante se le adjudicará solamente un curso. En el caso de reunir los requisitos para solicitar cursos de distintos idiomas deberá manifestar por escrito por cual opta en primer lugar. Si no lo hiciese le será adjudicado uno de ellos a criterio de la comisión de selección, para facilitar que no queden plazas vacantes.

Noveno.– Resolución provisional.

9.1. Tras la propuesta motivada de la comisión de selección, se publicará un listado provisional de seleccionados, suplentes y excluidos, indicando la causa de exclusión, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, de los CFIE de la región y en el portal de educación (*http://www.educa.jcyl.es*). Se concederá un plazo

de cinco días naturales para presentar las alegaciones que pudieran poner de manifiesto errores en la valoración de la documentación aportada. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.

9.2. Las alegaciones a las que se refiere el apartado anterior se deberán presentar en el Área de Programas de las Direcciones Provinciales de Educación.

Décimo.– Resolución definitiva.

10.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada de la comisión de selección y se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, de los CFIE de la región y en el portal de educación.

10.2. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de tres meses desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido publicada, se podrá entender que las solicitudes han sido desestimadas.

10.3. Contra la resolución, que agotará la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación.

Undécimo.– Certificación.

11.1. La certificación de la formación para cada participante se realizará conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de formación permanente del profesorado.

11.2. Se reconocerán 60 horas (6.0 créditos) de formación a los participantes.

11.3. Las entidades organizadoras de los cursos remitirán los certificados de asistencia directamente a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación. Estos certificados serán diligenciados posteriormente de oficio, por la Dirección Provincial de Educación de la provincia donde el asistente preste servicios. Los asistentes podrán recoger sus certificados en la Dirección Provincial donde esté adscrito su centro educativo y no antes del mes de octubre de 2012.

Duodécimo.– Memoria y cuestionario de evaluación.

12.1. Una vez finalizado el curso los participantes elaborarán una memoria de la actividad realizada que tendrá una extensión máxima de cuatro folios, con el siguiente contenido:

a) Curso realizado: Objetivos planteados y objetivos alcanzados a la finalización del curso.

b) Estancia: En este apartado se harán constar aspectos relativos a la organización del curso, alojamiento, actividades sociales y culturales.

c) Conclusiones y sugerencias. Se reflejarán sugerencias de mejora y valoración del curso (1-10).

12.2. Asimismo, los participantes deberán cumplimentar el cuestionario de evaluación una vez acabado el curso, según el modelo que figura como Anexo VII.

12.3. Este cuestionario de evaluación junto con la memoria se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se encuentre ubicado el centro docente o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del curso.

12.4. Los certificados a los que se refiere el apartado undécimo de la presente Orden sólo serán entregados a los asistentes en la Dirección Provincial de Educación de la provincia donde el asistente preste servicios, una vez se haya recibido el cuestionario de evaluación y la correspondiente memoria.

Decimotercero.– Incompatibilidades.

Cuando algún profesor seleccionado para participar en estos cursos sea también seleccionado para formar parte de los órganos de selección de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos Docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo se dejará sin efecto su participación en esta convocatoria. El artículo 8.3 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes que imparten enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación establece el carácter obligatorio de la participación en los citados órganos de selección. Esta incompatibilidad sólo se producirá cuando ambas actividades sean simultáneas.

Decimocuarto.– Aplicación.

14.1. La Consejería de Educación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

14.2. Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de mayo de 2012.

El Consejero,
Fdo.: Juan José Mateos Otero

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO I

RELACIÓN DE CURSOS PARA EL PROFESORADO QUE IMPARTE SU MATERIA EN INGLÉS

INGLÉS PRIMARIA

CÓDIGO: CLIL P1 o CURSO: CLIL FOR PRIMARY TEACHERS o PLAZAS: 10 o LOCALIDAD: CANTERBURY o FECHAS: 29/07/12 a 11/08/12 o ALOJAMIENTO: RESIDENCIA	**CÓDIGO: CLIL P2** o CURSO: TEACHING CONTENT AND LANGUAGE, A PRACTICAL APPROACH. o PLAZAS: 15 o LOCALIDAD: CAMBRIDGE o FECHAS: 12/08/12 a 25/08/12 ALOJAMIENTO: RESIDENCIA

INGLÉS SECUNDARIA

CÓDIGO: CLIL S1 o CURSO: MASTERY IN CLIL o PLAZAS: 10 o LOCALIDAD: CAMBRIDGE o FECHAS: : 29/07/12 a 11/08/12 ALOJAMIENTO: RESIDENCIA	

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO II

RELACIÓN DE CURSOS PARA EL PROFESORADO ESPECIALISTA EN INGLÉS O FRANCÉS

INGLÉS NIVEL PRIMARIA (profesorado que imparte inglés en Educación Infantil y Educación Primaria, o aquel que desempeñe un puesto de asesor de formación en un CFIE)

CÓDIGO: PRIM 1 o CURSO: CREATIVE METHODOLOGY FOR THE CLASSROOM o PLAZAS: 5 o LOCALIDAD: CANTERBURY o FECHAS: 29/07/12 a 11/08/12 o ALOJAMIENTO: RESIDENCIA	**CÓDIGO: PRIM 2** o CURSO: METHODOLOGY AND LANGUAGE FOR PRIMARY TEACHERS o PLAZAS: 5 o LOCALIDAD: CANTERBURY o FECHAS: 29/07/12 a 11/08/12 o ALOJAMIENTO: RESIDENCIA
CÓDIGO: PRIM 3 o CURSO: ENGLIH FOR TEACHERS o PLAZAS: 5 o LOCALIDAD: CANTERBURY o FECHAS: 29/07/12 a 11/08/12 o ALOJAMIENTO: RESIDENCIA	**CÓDIGO: PRIM 4** o CURSO: AN INTRODUCTION TO USING NEW TECHNOLOGY IN THE CLASSROOM o PLAZAS: 5 o LOCALIDAD: CAMBRIDGE o FECHAS: 29/07/12 a 11/08/12 o ALOJAMIENTO: RESIDENCIA
CÓDIGO: PRIM 5 o CURSO: LANGUAGE AND METHODOLOGY REFRESHER o PLAZAS: 5 o LOCALIDAD: CAMBRIDGE o FECHAS: 12/08/12 a 25/08/12 o ALOJAMIENTO: RESIDENCIA	

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

FRANCÉS NIVEL PRIMARIA (profesorado que imparte francés en Educación Infantil y Educación Primaria, o aquel que desempeñe un puesto de asesor de formación en un CFIE)

CÓDIGO: FR P

- CURSO: PERFECTIONNEMENT EN LANGUE, COMMUNICATION ET CIVILISATION
- PLAZAS: 5
- LOCALIDAD: VICHY
- FECHAS: 29/07/12 a 12/08/12
- ALOJAMIENTO: FAMILIA

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE LOS VUELOS Y CONDICIONES DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

INFORMACIÓN SOBRE LOS VUELOS

A todos los candidatos seleccionados según lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden de convocatoria les llegará a su correo electrónico una comunicación con todos los datos (instrucciones acerca de los billetes, aeropuertos, horarios, números de vuelo) necesarios para el desplazamiento al lugar donde se celebren los cursos. Esta información será remitida por la Consejería de Educación.

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

A todos los candidatos seleccionados según lo dispuesto en el apartado octavo de la orden de convocatoria les llegará a su correo electrónico información complementaria acerca de las condiciones de alojamiento y manutención. Esta información será remitida por las instituciones organizadoras de los cursos.

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código IAPA: n.º 1068 Modelo: n.º 608

ANEXO IV
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS DE METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA O DE IDIOMAS EN INGLATERRA Y FRANCIA

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS:		
NOMBRE:	NIF:	TFNO. MOVIL:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:		CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	E-MAIL:	
TELÉFONO MÓVIL DE CONTACTO DURANTE LOS MESES DE VERANO:		
DATOS PROFESIONALES		
CENTRO DE DESTINO:		CÓDIGO DEL CENTRO:
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FAX:
E-MAIL:		TELÉFONO:
NIVEL EDUCATIVO QUE IMPARTE:	ESPECIALIDAD:	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:	☐ FUNCIONARIO DE CARRERA O EN PRÁCTICAS ☐ FUNCIONARIO INTERINO	☐ CONTRATADO LABORAL (PROFESOR DE RELIGIÓN). ☐ EJERCE DOCENCIA EN UN CENTRO CONCERTADO

CONSIGNE POR ORDEN DE PREFERENCIA LOS CURSOS DE SU PERFIL A LOS QUE DESEA ASISTIR				
1º.	2º.	3º.	4º.	5º.

En caso de que no me corresponda alguno de los cursos solicitados:
☐ DESEO ASISTIR A CUALQUIER OTRO CURSO DE MI GRUPO ☐ RENUNCIO A MI SOLICITUD

Declaro expresamente poseer un conocimiento de la lengua en que se van a desarrollar los cursos solicitados en los términos establecidos en el apartado 2.5 de la Orden de convocatoria

Declaro bajo mi responsabilidad que

1. Acepto el contenido de esta convocatoria,
2. Los datos consignados en la presente solicitud son ciertos

En ..... a .....de ..... de 2012.

FIRMA DEL INTERESADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los interesados de que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito dirigido a la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN –DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, Avda. Monasterio NTRA. Sra. Del Prado s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este formulario electrónico, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código IAPA: n.º 1068 Modelo: n.º 1128

ANEXO V
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS POR PROFESORADO ESPECIALISTA EN INGLÉS O FRANCÉS EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

D/DÑA.:…….....
Secretario/a del Centro…….....

CERTIFICO QUE:

Según los antecedentes que constan en la secretaría del centro,
D/Dña…….…….,
Ejerce la docencia en el centro privado concertado……

Ha impartido las áreas o materias señaladas a continuación en los periodos que se detallan en el siguiente cuadro:

Fecha comienzo	Fecha fin	Áreas o materias	Nº grupos	Niveles/ciclos/cursos

Lengua extranjera que imparte durante el presente curso académico:……..
Nº horas: ……...
Niveles/ciclos/cursos:……

Lugar y fecha: …….....

Fdo.: …….....

Sello del centro V.B. del Director

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS POR PROFESORADO INTERINO ESPECIALISTA EN INGLÉS O FRANCÉS

D/DÑA.:.....
Del cuerpo.....
Ejerce la docencia como profesor interino en el centro.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que he impartido las áreas o materias señaladas a continuación en los periodos que se detallan en el siguiente cuadro:

Código IAPA: n.º 1068 Modelo: n.º 2128

Fecha comienzo	Fecha fin	Centro	Localidad	Áreas o materias	Nº grupos	Niveles-Ciclos-cursos

Lengua extranjera que imparte durante el presente curso académico:.....
Nº horas: .....
Niveles/ciclos/cursos:.....

Lugar y fecha: .....

Fdo.: .....

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VII
CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN

Nota global de la actividad

Muy mal		Mal		Bien			Muy bien		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Criterios de recursos	Muy mal 1	2	Mal 3	4	Bien 5	6	7	Muy bien 8	9	10
1. Adecuación de Instalaciones y espacios										
2. Adecuación de equipamiento y materiales										

Criterios de desarrollo (procesos)	Muy mal 1	2	Mal 3	4	Bien 5	6	7	Muy bien 8	9	10
3. Interés de los contenidos										
4. Utilidad para su aplicación al aula										
5. Adecuación metodológica - innovación										
6. Distribución de tiempos										
7. Organización – gestión de la actividad										
8. Clima – ambiente de realización										
9. Valoración global de los formadores										

Criterios de resultados	Muy bajo 1	2	Bajo 3	4	Alto 5	6	7	Muy Alto 8	9	10
10. Grado de cumplimiento de las expectativas										
11. Grado de aprovechamiento individual										
12. Desarrollo de competencias profesionales										
13. Compromiso de aplicación al aula										
14. Satisfacción con la formación realizada										

Otros	Muy bajo 1	2	Bajo 3	4	Alto 5	6	7	Muy Alto 8	9	10
15. Alojamiento										
16. Comidas										
17. Desplazamiento										
18. Otras actividades										

Comentarios y Observaciones

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Código IAPA: n.º 1068 Modelo: n.º 3066

CV: BOCYL-D-14052012-2